

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15736 ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 73.05/2013 referente al concursado AJUMI, S.A. con CIF A-04066064 y domicilio en C/ La Forja, parcela 62, polígono industrial de Vélez-Rubio (Almería) se ha dictado con fecha 11/03/2014, Auto en el que se hace constar:

2. Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal, siendo concursada AJUMI, S.A. al cual deberán de atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa, con las siguientes modificaciones:

- La venta directa de los bienes sujetos a créditos con privilegio especial estará condicionada a que no se pueda llevar a cabo por precio inferior al citado crédito, siendo necesario en caso de ser inferior, el consentimiento del acreedor privilegiado, por exigirlo así el art. 155.4 LC.

- En cuanto al levantamiento de las cargas que pesen sobre los bienes, a falta de previsión del plan de liquidación, se estará al art. 149.3 LC.

3. Cada tres meses la administración concursal presentará al Juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones.

Almería, 14 de marzo de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140020660-1